RESOLUCION DE APERTURA No. 208 DEL 10 DE MAYO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No. 003 - 2022

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA CALERA

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de La Calera requiere seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el **"MEJORAMIENTO DE LA VIA EN LA VEREDA ALTAMAR QUE CONDUCE DESDE LA FUNDACION CRECER HASTA EL SECTOR LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA"**, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones detalladas en el respectivo Pliego de Condiciones de la **LICITACIÒN PUBLICA No 003 - 2022.**

Que **LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,** del Municipio de La Calera elaboro los correspondientes estudios previos en los cuales se establece con precisión la necesidad de realizar la presente contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el municipio de La Calera publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos durante el término legal establecido para la modalidad de selección mediante licitación pública.

Que durante el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se recibieron comentarios al mismo, los cuales fueron contestados en su oportunidad.

Que teniendo en cuenta el tipo de contrato y la cuantía, la modalidad de selección que corresponde para la escogencia del contratista es mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 220 y 224 del Decreto-Ley 019 de 2012, 89 de la Ley 1474 de 2011.

Que en el cronograma del proceso se establecerá la forma y términos en que se desarrollan las diferentes etapas y actividades del proceso de selección, el cual se instaura en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que la consulta del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos se podrá realizar en el SECOP II.

El presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE: MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE ($ 1.044.203.911,00), incluido costos directo indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.**

Para el efecto la Entidad Estatal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por la Técnico de Presupuesto del Municipio de La Calera.

DIS- DIR-2022000002	**24/03/2022**
RUBRO	RP00IL2402113351
NOMBRE	MEJORAMIENTO DE LA VIA EN LA VEREDA ALTAMAR QUE CONDUCE DESDE LA FUNDACION CRECER HASTA EL SECTOR LA CAPILLA- OBRA.
FUENTE	OOIL FUENTE: ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGUN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA
VALOR	MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE ($ 1.044.203.911.00)

Que el Municipio de La Calera, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.contratos.gov.co.

Que el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, así como los estudios y documentos previos, anexos generales y demás documentos del proceso podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en la Página web de Colombia Compra Eficiente-SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-II bajo la referencia **LP OBRAS 003-2022.**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015 la Entidad mediante Acto Administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente **LICITACION PUBLICA N° LP OBRAS 003-2022.**

Por los motivos anteriormente expuestos:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura de la **LICITACION PUBLICA N° LP OBRAS 003-2022** cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO DE LA VIA EN LA VEREDA ALTAMAR QUE CONDUCE DESDE LA FUNDACION CRECER HASTA EL SECTOR LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA"**, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales.

PARAGRAFO. El presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE ($ 1.044.203.911,00), incluido costos directo indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.**

Para el efecto la Entidad Estatal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por la Técnico de Presupuesto del Municipio de La Calera.

DIS- DIR-2022000002	**24/03/2022**
RUBRO	RP00IL2402113351
NOMBRE	MEJORAMIENTO DE LA VIA EN LA VEREDA ALTAMAR QUE CONDUCE DESDE LA FUNDACION CRECER HASTA EL SECTOR LA CAPILLA- OBRA.
FUENTE	00IL FUENTE: ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGUN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA
VALOR	MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE ($ 1.044.203.911.00)

ARTICULO SEGUNDO. Establecer el siguiente cronograma para la **LICITACION PUBLICA N° LP OBRAS 003-2022.**

El cronograma del proceso de selección será el definido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, en el Pliego de Condiciones Electrónico.

PARÁGRAFO: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente Artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1, Decreto 1082 de 2015)

ARTÍCULO TERCERO.- El proceso de **LICITACION PUBLICA N° LP OBRAS 003-2022,** se llevará a cabo a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

ARTICULO CUARTO. Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de La Calera a los 10 días del mes de mayo de 2022.

ING. CARLOS CEMEN ESCOBAR RIOJA
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó: Cesar Mauricio García Montano - Sec. General y de Gobierno
Reviso: Jorge Lino Machetá Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S - Asesor Externo Unidad de Contratación
Érica Milena Vargas Medina - Unidad de Contratación
Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación
Elaboró: Sandra Mabel Escobar Beltrán. P.U. Unidad de Contratación.